Para despachos de oficio quan[illegible]
SELLO QUARTO, AÑO DE
MDCCLXXXIV Y MDCCLXXX
TRES.

Cauildo Estando en la Sala Capitular desta
Villa de Mazarron los Señores Dn
Juan Lopez Paxarin Alcalde ordinario Fuero
de Hijosdalgo Dn Mateo Monteagudo Paxarin
Dn Antonio Zamora Dn Blas Paxarin Dn Antonio
Cánovas Fuentes y Dn Alfonso
Paxarin Regidores perpetuos desta Villa
Juntos en Cauildo como lo han de uso y
costumbre para tratar y conferir los
negocios tocantes al Comun y Vezinos
de ella Estando assi juntos Se leyo
vna Carta de su Magd. de Sus Reales
manos con fecha de Cartilla en Pardo de
Enero de Mill y setecientos y ochenta y
tres años en que Su Magd. manda se
le remita vn Memorial que en Razon de
Propios y Arbitrios ha dado esta Villa y
Reyno de Murcia Y Vista por los Señores
Capitulares dixeron que Respecto a
que en la Villa de Lorca se ha dado
principio a la Obra de vn Muelle para
el Abrigo de los Barcos que Salen a
Pescar y Comerciar y que para la
Continuacion de dicha Obra se ha
Solicitado de su Magd. la Concesion de
Arbitrios por tiempo de Diez años
Concedidos por Real Cedula de
Veinte y Quatro de Septiembre de
Mill Setecientos y Ochenta y Dos
Para la Obra de Muelle de Cartagena
Y Respecto a que esta Villa tiene
Barcos de Pesca y Comercio que
Salen y entran en el Puerto de
Lorca y Cartagena y Pagan los
Derechos de Arbitrios que se
Cobran en dichos Puertos y
Respecto a que esta Villa no tiene
Arbitrios algunos para Propios
Y Respecto a que en la Villa de
Alhama Reyno de Murcia se
Cobran Arbitrios para Propios
Y Respecto a que esta Villa tiene
Barcos de Pesca y Comercio que
Salen y entran en el Puerto de
Alhama y Pagan los Derechos de
Arbitrios que se Cobran en dicho
Puerto y Respecto a que esta Villa
tiene Barcos de Pesca y Comercio
que Salen y entran en el Puerto
de Mazarron y Pagan los Derechos
de Arbitrios que se Cobran en
dicho Puerto como se Cobran en
Lorca y Cartagena de Veinte y
Quatro Maravedis por Cada
Barco de Pesca y Comercio que
Salen y entran en dicho Puerto
de Mazarron y Respecto a que
esta Villa no tiene Arbitrios
algunos para Propios y Respecto
a que en la Villa de Alhama
Reyno de Murcia se Cobran
Arbitrios para Propios y Respecto
a que esta Villa tiene Barcos de
Pesca y Comercio que Salen y
entran en el Puerto de Alhama
y Pagan los Derechos de Arbitrios
que se Cobran en dicho Puerto
y Respecto a que esta Villa tiene
Barcos de Pesca y Comercio que
Salen y entran en el Puerto de
Mazarron y Pagan los Derechos
de Arbitrios que se Cobran en
dicho Puerto como se Cobran en
Lorca y Cartagena de Veinte y
Quatro Maravedis por Cada
Barco de Pesca y Comercio que
Salen y entran en dicho Puerto
de Mazarron y Respecto a que
esta Villa no tiene Arbitrios
algunos para Propios y Respecto
a que en la Villa de Alhama
Reyno de Murcia se Cobran
Arbitrios para Propios y Respecto
a que esta Villa tiene Barcos de
Pesca y Comercio que Salen y
entran en el Puerto de Alhama
y Pagan los Derechos de Arbitrios
que se Cobran en dicho Puerto
y Respecto a que esta Villa tiene
Barcos de Pesca y Comercio que
Salen y entran en el Puerto
de